

TalentUnileon**Convocatoria de becas de excelencia para estudiantes
internacionales aspirantes a programas de doctorado en la
Universidad de León****Programa de Doctorado. Curso 2025/2026**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de becas de excelencia TalentUnileon, dirigido a personas tituladas internacionales que deseen iniciar sus estudios de doctorado en la Universidad de León en el curso académico 2025/2026.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **15 becas** para estudiantes extranjeros que comiencen sus estudios de doctorado en la Universidad de León. "La concesión de una beca TalentUnileon será efectiva solo si la persona beneficiaria es admitida y formaliza su matrícula en los estudios de doctorado seleccionados dentro de los plazos establecidos en el proceso de preinscripción.

Las becas TalentUnileon tienen la finalidad de financiar gastos asociados a la realización de estudios oficiales de doctorado en la Universidad de León durante el curso 2025/2026.

El nombramiento como beneficiario/a de una beca TalentUnileon será válido únicamente si la persona seleccionada es admitida y formaliza su matrícula en los estudios de doctorado elegidos durante el proceso de preinscripción, dentro de los plazos establecidos.

Estas ayudas tendrán las siguientes cuantías:

- Ayuda de 3.000 € (pago único), que serviría para cubrir el desplazamiento, el seguro de salud obligatorio y otros posibles gastos asociados. Para poder recibir esta ayuda, se deberá demostrar la estancia del estudiante en León durante, al menos, 3 meses del curso académico y, en todo caso, deberá comenzar su estancia antes del 15 de marzo de 2026. Para ello, podrán solicitarse certificados de movimientos migratorios, billetes de viaje, recibos o cualesquiera otros documentos acreditativos.
- Igualmente, se sufragará el coste de matrícula de primer curso, así como el estudio del expediente de acceso, las tasas académicas y administrativas, el carné universitario y el seguro escolar, en su caso.
- Si durante la admisión a los estudios de doctorado al alumno se le requiere que realice complementos de formación, se sufragará el coste de matrícula en dichos complementos de formación, hasta un importe máximo de 300 €.
- Estas becas **NO sufragarán ningún otro coste distinto** de los anteriormente mencionados. Los gastos de transporte, visado, alojamiento, estancia y manutención y los gastos de investigación

www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



no están incluidos dentro de la cuantía de la ayuda de la beca TalentUnileon.

Puede accederse a toda la información relativa al proceso de preinscripción y admisión a los estudios de doctorado de la Universidad de León en el siguiente enlace de la Escuela de Doctorado: esdule.unileon.es/doctorandos/calendario-academico/#calendario-25-26.

Debe tenerse en cuenta que el proceso de preinscripción se abrirá el 1 de agosto del 2025, por lo que no es necesario realizar la preinscripción todavía, es decir, puede solicitarse la beca TalentUnileon sin haber realizado la preinscripción a los estudios de doctorado aún, siempre y cuando se realice la preinscripción que estará disponible, previsiblemente, entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2025, de acuerdo al calendario académico oficial del curso 2025/2026: esdule.unileon.es/doctorandos/calendario-academico/#calendario-25-26.

Puede accederse a toda la información relativa a los programas de estudios de doctorado disponibles en la Universidad de León, incluyendo su información académica, en el siguiente enlace: <https://www.unileon.es/estudiantes/oferta-academica/doctorados>.

2. Requisitos

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes requisitos generales:

- No poseer residencia legal permanente en España en el momento de la solicitud. Sí se permitirán las autorizaciones de estancia vigentes de corta duración, por estudios, prácticas no laborales, movilidad o voluntariado.
- Haber obtenido una nota media de, al menos, 8 puntos sobre una escala de 10 puntos en los estudios por los que accede al doctorado, equivalentes a máster.
- Para la comprobación de este requisito, se tendrá en cuenta la equivalencia entre la escala de notas del país de la persona solicitante y el sistema de educación superior en España, con base en las escalas de equivalencia oficiales publicadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España en el siguiente enlace: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. Este procedimiento de equivalencia no debe hacerlo la persona solicitante, dado que se realizará por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.
- Ser nativo en lengua española o tener acreditado un nivel de español de B1, o superior, de acuerdo con el marco común europeo de las lenguas (MCER).

3. Órgano instructor

El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Internacionalización, que se encargará de la recepción y revisión de las solicitudes, así como de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Financiación

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 61.500 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/O/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/O/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Internacionalización y Compromiso Global.

Estas becas tienen la consideración de renta exenta en virtud de la normativa del Impuesto de la Renta de los No Residentes.

5. Presentación de solicitudes

5.1. Procedimiento

Dentro del plazo establecido en el apartado 5.2 de la presente convocatoria, las solicitudes se realizarán completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/1oQ3ShjkJ9BnWTmRveSABjVPOLJPxqX3BmORkrBbWBGk/edit>

En el formulario, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del **documento nacional de identidad** o copia del **pasaporte con todas sus páginas, incluyendo las páginas en blanco**. Si no se dispusiera de pasaporte en el momento de la solicitud, deberá aportarse copia del mismo antes del viaje a España, en caso de resultar beneficiario/a, igualmente con todas sus páginas, incluyendo las páginas en blanco.
- Copia del **certificado de calificaciones oficial**, expedido para el título que da acceso a los estudios de doctorado, en el que consten (1) todas las asignaturas realizadas, (2) sus calificaciones y (3) la nota media final de los estudios (GPA).
- Documento oficial firmado y sellado por la misma institución que haya expedido el anterior certificado de calificaciones, en el que se explique claramente el sistema de calificaciones utilizado en dicha institución y para dicho certificado y, en particular, (1) la **escala de calificaciones** utilizada, (2) la **nota mínima** para superar las asignaturas en dicha universidad y (3) la **nota máxima** que se puede obtener. Este documento no sería necesario si el certificado de calificaciones indicado en el punto anterior ya incluye una explicación clara del sistema y escala de calificaciones utilizado.
- En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el español, certificado oficial que acredite nivel **B1 o superior de español**.

Si, a fecha de la solicitud, no se dispone de la certificación de idioma español exigida, se deberá adjuntar un comprobante que indique el nivel obtenido en la prueba de nivel disponible en la web del Instituto Cervantes, a través del siguiente enlace: <https://pruebadenivel.cervantes.es/exam.php?id=17>. El nivel obtenido deberá ser B1 o superior.

Esta valoración será aceptada únicamente a efectos de admisión de la solicitud a las becas TalentUnileon, pero en ningún caso como mérito de baremación durante el proceso. Los participantes que resulten beneficiarios de la beca TalentUnileon y hayan presentado justificante de prueba de nivel en lugar de certificado oficial, deberán realizar y superar un examen oficial de nivel B1 o superior antes del término del primer semestre del curso académico. La matrícula y el pago de la beca estarán condicionadas a la obtención de dicho certificado oficial.

- Documentos acreditativos de los **méritos** indicados en el apartado 5.1. de esta convocatoria, incluidas cartas de recomendación.
- Declaración jurada donde se indique, junto a los datos personales de la persona solicitante, que no posee residencia legal permanente en España en el momento de la solicitud. En el documento deberá constar la fecha de firma y la firma del solicitante. El modelo a utilizar será libre.



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de León. La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de ésta.

Una vez realizada la solicitud a través del enlace indicado, recibirá un correo electrónico automático con una copia de la solicitud. Si no se hubiera recibido dicho correo electrónico, su solicitud no se habrá realizado correctamente, por lo que deberá completarse correctamente o realizarse de nuevo dentro del plazo establecido en el punto 4.2. Se recomienda consultar la carpeta de correo no deseado ("spam") del correo electrónico, en caso de que el correo electrónico se reciba en dicha carpeta.

5.2. Plazo de solicitud

Desde la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas (CEST) del **9 de septiembre de 2025**.

5.3. Plazo de resolución

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y la notificación de la adjudicación de las becas será de **seis meses** a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido el plazo de seis meses no se ha dictado y notificado una resolución expresa, la solicitud se considerará desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en la normativa vigente.

6. Selección y adjudicación

6.1. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: Hasta 25 puntos

- Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el máster o estudios equivalentes que dan acceso al programa de doctorado, en base 10 correspondiente al sistema educativo español. Se multiplicará la nota media, con dos decimales, por 2,5.

Para asegurar la equivalencia entre la escala de notas del país de la persona solicitante y el sistema educativo de educación superior en España, se realizará con base en las equivalencias oficiales publicadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España en el siguiente enlace:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. Este procedimiento de equivalencia no debe hacerlo la persona solicitante, dado que se realizará por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

Conocimiento de Idiomas: Hasta 5 puntos.

- En caso de presentar más de un certificado oficial de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.
- Inglés: C2: 5 puntos; C1: 4 puntos.; B2: 3 puntos; B1: 2 puntos



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Otros idiomas: C2: 4 puntos; C1: 3 puntos; B2: 2 puntos; B1: 1 punto

Entrevista personal, en su caso: Hasta 10 puntos

Se podrá convocar a entrevista personal a los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la fase de baremación. En dicha entrevista se valorará:

- La trayectoria académica y formativa del/de la solicitante.
- Las cartas de recomendación aportadas.
- Los méritos adicionales que acrediten experiencia investigadora previa relacionada con el programa de doctorado solicitado.
- El grado de motivación para cursar el doctorado en la Universidad de León, así como la adecuación de sus intereses académicos y profesionales al programa elegido.

La entrevista podrá realizarse de forma telemática y tendrá carácter obligatorio para los candidatos convocados. Su no asistencia injustificada podrá suponer la exclusión del proceso.

6.2. Procedimiento de resolución

Terminado el plazo de solicitud, y revisada la documentación, se publicará la **resolución provisional**, que incluirá el **listado provisional de admitidos y excluidos** y la indicación de documentos incorrectos, incompletos o no aportados, en el apartado dedicado a las becas TalentUnileon de la página web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>), y se abrirá un plazo de subsanación de la documentación de 10 días hábiles, durante los cuales se podrá remitir la documentación requerida en dicho listado provisional al correo electrónico movilidad@unileon.es, indicando en el asunto "Subsanación TalentUnileon: Doctorado 25-26".

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la **resolución definitiva**, que incluirá el **listado definitivo de admitidos y excluidos**, ordenados de acuerdo a su puntuación, en el apartado dedicado a las becas TalentUnileon de la página web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>)

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Los candidatos con las mejores puntuaciones podrán ser convocados a una entrevista virtual obligatoria. El proceso se repetiría hasta completar el total de becas.

6.3. Reclamaciones

Ante ambas resoluciones, los candidatos podrán presentar los recursos pertinentes, cuya información se incluirá en el contenido de las mismas, junto al plazo de presentación y órgano al que deben dirigirse, pudiendo enviarse a través del correo electrónico movilidad@unileon.es, indicando en el asunto "Reclamación TalentUnileon: Doctorado 2025/2026", con independencia de la posibilidad de enviarlos a través de otros medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las posibles reclamaciones se resolverán con la publicación de las correspondientes resoluciones en la página web de las becas TalentUnileon (apartado Doctorado):

<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>.

6.4. Adjudicación de plazas

La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria, con indicación expresa de los recursos y plazos de impugnación.

La falta de resolución expresa en el plazo establecido implica la desestimación de la solicitud.

En caso de existir plazas vacantes o alguna persona beneficiaria renuncie, se nombrará a los candidatos que figuren como suplentes en el listado definitivo de admitidos y excluidos, por orden de puntuación. Esta circunstancia les será comunicada a los nuevos beneficiarios mediante correo electrónico.

Publicada la resolución definitiva en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios serán responsables de realizar la preinscripción en la Escuela de Doctorado dentro de los plazos establecidos para ello en la normativa correspondiente, si no lo hubieran hecho anteriormente, y darle seguimiento. Pueden comunicarse con la Escuela de Doctorado en doctorado@unileon.es.

Si finalmente fueran admitidos y recibieran la resolución de admisión en los estudios de doctorado, por parte de la Escuela de Doctorado, deberán enviarla a convocatoriasrrii@unileon.es, indicando en el asunto "Admisión TalentUnileon Doctorado 2025/2026".

Después, deberán realizar la matrícula en la Escuela de Doctorado antes del 17 de noviembre de 2025 es, y enviar el justificante de ello al correo electrónico movilidad@unileon.es, indicando en el asunto "Matrícula TalentUnileon Doctorado 2025/2026".

Si no hubieran iniciado los trámites de matrícula en dicha fecha, se entenderá que renuncian a la plaza, que se adjudicará a la persona correspondiente en el listado de suplentes.

7. Comisión de selección

La Comisión de selección está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Director del Área de Movilidad y Política Lingüística
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global
 - Director del Área de Estrategia Internacional
 - Directora de Servicio de Internacionalización
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:

- Vicerrector o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Director o persona en quien delegue de la Escuela de Doctorado



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Un técnico del Servicio de Internacionalización

Esta comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

El Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global, a la vista de la propuesta del órgano instructor, resolverá expresamente la convocatoria de las ayudas en el plazo máximo de seis meses computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto, se podrá entender desestimadas las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa.

8. Obligaciones

La concesión de las ayudas quedará sujeta al estricto cumplimiento por parte de la persona beneficiaria de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria.

El importe de la beca sólo será abonado cuando los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Solicitar la admisión (“preinscribirse”) en un programa de doctorado de la Universidad de León (más información en el apartado 4 de la presente convocatoria).
- Ser admitido/a en el programa de doctorado de la Universidad de León para el que haya realizado la preinscripción.
- Matricularse en el programa de doctorado de la Universidad de León para el que haya sido admitido. Se requiere entregar una copia del justificante de matrícula en la Oficina de Relaciones Internacionales (movilidad@unileon.es).
- Antes de viajar a España, contratar un seguro de salud obligatorio, de acuerdo a las instrucciones y requisitos que indique la Universidad de León, sea cual sea la duración de la estancia. El seguro de salud obligatorio se considerará sufragado mediante la subvención de 3.000 € mencionada en el apartado 1.
- Ser aceptado en un programa de doctorado de la Universidad de León por la comisión correspondiente en el curso 2025-2026.
- Para aquellos candidatos que hayan cursado su solicitud sin haber aportado una acreditación del nivel B1 de español, realizar y superar una prueba de nivel de lengua española reconocida oficialmente antes del término del primer semestre del curso académico.
- En el caso de recibir la subvención de 3.000 €, establecer su domicilio habitual en alguna localidad que permita realizar los estudios con aprovechamiento y de acuerdo a las indicaciones del director de tesis. Para la comprobación de esta obligación, podrá solicitarse certificado de empadronamiento.
- En el caso de recibir la subvención de 3.000 €, realizar todos los trámites necesarios para su estancia legal en España.

Todas las obligaciones y requisitos establecidos deberán mantenerse durante todo el periodo de estudios.

Se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el beneficiario no reúne las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria.
- No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- Renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en las actividades de formación recomendadas por los tutores y directores, u obtener una evaluación anual desfavorable.
- Incumplir la normativa de la Universidad de León.
- No asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- No informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y al equipo de dirección del programa de doctorado, de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

9. Duración de la subvención

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un periodo de un curso académico.

La posible renovación de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de las condiciones y los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación.

En caso de que se realizaran renovaciones, sólo será posible ser beneficiario/a de la beca TalentUnileon durante un máximo de 4 cursos académicos en total.

10. Incompatibilidad

Las presentes becas son incompatibles con otras becas o ayudas destinadas a la misma finalidad. Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de cualquier otra beca o ayuda obtenida, con el fin de estudiar su compatibilidad.

11. Protección de datos

La solicitud de esta ayuda implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, pasaporte y valoraciones en la página web de la Universidad de León.



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/0/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

12. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades
Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global
Por delegación de la Rectora en Resolución de 11 de marzo de 2025
(BOCYL del 18 de marzo de 2025)



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	P/O/9eWENo5J++FqRuBRbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	24/07/2025 13:32:16
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/P/O/9eWENo5J++FqRuBRbQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

